



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: CLAUDIA MARGARITA GALLO INSIGNARES.
DEMANDADO: ARNALDO JOSÉ ARDILA BELEÑO.
RADICADO: 20 001 31 10 001 2011-00400-00

La señora CLAUDIA MARGARITA GALLO INSIGNARES solicita informar a CASUR sobre los descuentos de la cuota alimentaria, toda vez que el demandado de la referencia pasó a ser pensionado de Policía Nacional, petición que por ser procedente se ORDENA oficiar a CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA “CASUR” informando que al adquirir el señor ARNALDO JOSÉ ARDILA BELEÑO la calidad de pensionado, la obligación alimentaria no cesa, por tanto deben continuarse con los descuentos en el equivalente al 12.5% de la mesada pensional menos las deducciones de ley e igual porcentaje de las cuotas adicionales, cantidades que deberán consignarse inmediatamente se produzca el descuento, que es a favor del menor ALEXANDER ARDILA GALLO, según conciliación de Regulación de cuota alimentaria de 1 de julio de 2015 proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, los que hará el pagador o quien corresponda en la cuenta de depósitos judiciales que posee este juzgado en Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora CLAUDIA MARGARITA GALLO INSIGNARES .
Líbrese el oficio advirtiéndole lo normado en el artículo 44- 3 C. G. del P., y el artículo 130-1 *in fine* C. de la I. y la A.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4088c9786436da3221775016dcad9a45d01175fb38416f22d17918aa7465b12d

Documento generado en 23/07/2020 05:12:47 p.m.